



RESOLUCIÓN N° 542.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL CURSO SOBRE "RÉGIMEN TRANSITORIO DE INFORMACIÓN ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN ESTADO NATURAL", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-1-

Asunción, 25 de agosto del 2022.

VISTO:

La Nota de fecha 13 de julio de 2022, presentada por el Ing. Agr. Amílcar Maximiliano Cazal Echagüe; el Acta N° 24 de fecha 04 de agosto de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; la Resolución SENAVE N° 070 de fecha 15 de febrero de 2022; el Dictamen N° 645/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 13 de julio de 2022, el Ing. Agr. Amílcar Maximiliano Cazal Echagüe, hace extensiva su propuesta para la realización de la capacitación técnica sobre "*Régimen Transitorio de Información Anticipada de Importación de Frutas y Hortalizas en Estado Natural*", a ser desarrollada en la modalidad presencial y virtual, cuyo costo asciende la suma de Gs. 45.000.000 (*Guaraníes cuarenta y cinco millones*) IVA incluido, por grupo de hasta 40 participantes.

Que, el Decreto N° 6581/22 "*POR EL CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»*", en su Anexo "A", dispone:

Artículo 142.- "*Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública*".

Artículo 144.- "*Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN*".

Que, por Resolución SENAVE N° 070/2022 "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, OBJETO DEL GASTO 841*"



RESOLUCIÓN Nº ...542.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL CURSO SOBRE “RÉGIMEN TRANSITORIO DE INFORMACIÓN ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN ESTADO NATURAL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

(BECAS), Y DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL PÚBLICO, OBJETO DEL GASTO 290 (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, se aprueba en el Reglamento para el otorgamiento de becas y capacitaciones a servidores públicos del SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)” lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos:...b) Nivel Técnico o de Capacitación Técnica: Corresponde a las capacitaciones que están relacionadas al puesto de trabajo y tienen como objetivo preparar al funcionario/a para desempeñarse de forma eficiente y eficaz en un puesto de trabajo. Los cursos de carácter técnico se definen como actividades académicas para la adquisición de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta horas (40) horas”.

Artículo 31.- “Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° .542.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL CURSO SOBRE “RÉGIMEN TRANSITORIO DE INFORMACIÓN ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN ESTADO NATURAL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Que, por Providencia N° 1162/2022, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 01 “*Actividades Fitosanitaria*”, Actividad 02 “*Certificación de Calidad e Inocuidad*”, y Actividad 03 “*Certificación de Insumos Agrícolas*”, a ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación al Personal del Estado*”.

Que, por Acta N° 24/22 de fecha 04 de agosto de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 5115/22, ha recomendado lo siguiente: “...APROBAR en favor de los solicitantes el pago para el curso “*Régimen Transitorio de Información Anticipada de Importación de Frutas y Hortalizas en Estado Natural*”, organizado por Almícar Casal, que inicio el 18 de julio de 2022, con una duración 180 (Ciento ochenta) horas. El monto del evento asciende a la suma de 45.000.000 Gs. (Cuarenta y cinco millones de guaraníes), por un total de hasta 40 (Cuarenta) participantes, y deberá ser imputado en el rubro 290 “*Servicios de Capacitación y Adiestramiento*”, y pagado al organizador. Observación: el listado final puede ser ampliado de acuerdo a la necesidad institucional de capacitar a más funcionarios en el tema.” (Sic). Asimismo, consta en Acta, el listado inicial de los servidores públicos, aprobado por el Comité para la participación del curso.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 906/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General en fecha 16 de agosto de 2022, el Dictamen N° 645/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de servidores públicos en la capacitación técnica “*Régimen Transitorio de Información Anticipada de Importación de Frutas y Hortalizas en Estado Natural*”, desarrollado por el Ing. Agr. Amílcar Maximiliano Casal Echagüe, en modalidad presencial y virtual, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, cuyo

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° .542.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL CURSO SOBRE “RÉGIMEN TRANSITORIO DE INFORMACIÓN ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN ESTADO NATURAL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

monto asciende la suma de Gs. 45.000.000 (*Guaraníes cuarenta y cinco millones*) IVA incluido, por grupo de participante, todo ello conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 24/22.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la realización del curso sobre “*Régimen Transitorio de Información Anticipada de Importación de Frutas y Hortalizas en Estado Natural*”, organizado y desarrollado en la modalidad Híbrida, por el Ing. Agr. Amílcar Maximiliano Cazal Echague.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 45.000.000 (*Guaraníes cuarenta y cinco millones*), en concepto de capacitación, que deberá ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”, a favor del Ing. Agr. Amílcar Maximiliano Cazal Echagüe, para la realización del curso detallado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a ser destinado a un máximo de 40 (*cuarenta*) participantes.

Artículo 3°.- AUTORIZAR la participación de 19 (*Diecinueve*) servidores públicos, conforme a la nómina inicial aprobado por el Comité de Becas y de Capacitación, según Acta N° 24/2022, cuyos datos se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

Ítem	C.I. N°	Nombre	Apellido
1	1.076.902	Rodrigo Luis	González Navarro
2	692.154	Ernesto Raúl	Galliani Granada
3	3.273.432	Fátima Elena	Alfonso de Maciel
4	2.494.718	Analía Monserrath	Rodríguez Escobar
5	690.905	Oscar Raúl	Benegas Ortiz
6	2.082.441	Olga Carolina	Pavón de pagliaro
7	2.150.494	Dino	Aguilera Morinigo

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 542.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL CURSO SOBRE "RÉGIMEN TRANSITORIO DE INFORMACIÓN ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN ESTADO NATURAL", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-5-

8	1.558.623	Lorenza Asteria	Cardozo Cardozo
9	3.218.579	Rafael De Jesús	Mendieta Balbuena
10	1.208.090	Natalia Lorenza	Toledo Barboza
11	3.493.014	Gabriel Aarón	Martínez Peralta
12	1.926.262	Víctor Dionisio	Da Silva
13	3.635.490	Katya Elise	Bogado Ferioli
14	1.861.192	Alejandro René	Ayala Núñez
15	608.185	Carmelo Alfredo	Peralta Maciel
16	1.421.571	Tania Asir Soledad	Villagra Sosa
17	1.502.682	Marcelo Daniel	Rojas González
18	3.525.240	Cristhian David	Cardozo Pereira
19	4.175.662	Lorena Isabel	Chaparro Haneman

Artículo 4°.- ESTABLECER que la nómina de servidores públicos, conforme al Artículo 3° de la presente Resolución, podrá ser ampliada hasta un total de 40 (*Cuarenta*) participantes, según la necesidad institucional para la capacitación de más servidores públicos en el curso "*Régimen Transitorio de Información Anticipada de Importación de Frutas y Hortalizas en Estado Natural*", siendo la ampliación comunicada a la Dirección de Gestión de Personas, para los trámites correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados y que pudieran beneficiarse con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la culminación del evento.

Artículo 6°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del evento participado, que estará acompañado del certificado obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la finalización del evento.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ..542.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL CURSO SOBRE
“RÉGIMEN TRANSITORIO DE INFORMACIÓN ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN
DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN ESTADO NATURAL”, Y SE AUTORIZA A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A
PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.




ABG. MARCELO ROJAS
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 520/2022
Presidencia – SENAVE
Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General
RG/ct/mc/rp